



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00723 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, RESPUESTA EMBARGO

En atención al memorial allegado por la parte demandante y obrante en los archivos 010, 011 y 012 del cuaderno principal, en el realiza una aclaración respecto a la información remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al afecto allega copia del auto terminación de proceso cobro coactivo de la Contraloría General, se le pone de presente que no se advierte que en el mismo se haya ordenado levantamiento alguno de medidas y se desconoce si dicha providencia se encuentra ejecutoriada.

En orden a lo anterior de conformidad con el artículo 465 del Código General del Proceso, existe concurrencia de embargos, no obstante, se requiere a la parte para que allegue constancia de levantamiento de embargo.

De otro lado, se incorpora respuesta proveniente de BANCOLOMBIA S.A (archivos 028 y 030 del cuaderno de medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Por último, se deja constancia que en el cuaderno principal obra relación títulos consignados a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689a1ad8228781c0343c029376dbc692ff86334172317efac164adde4bdadb51**

Documento generado en 05/05/2023 11:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>